RESOLUCIÓN No.100.03.05-275 DE 2026
(09 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MZ-SA 030 DE 2026"

El Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Zarzal adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MZ-SA 030 DE 2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026", con presupuesto oficial de $70.000.000, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 688 del 22 de julio de 2026.

Que el proceso fue limitado a Mipymes con domicilio principal en el municipio de Zarzal, según el acta de revisión de solicitudes del 22 de octubre de 2026 y la resolución de apertura correspondiente. Al cierre del 27 de octubre de 2026 se recibieron tres (3) ofertas de COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S., AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. y REHIMAC S.A.

Que la Entidad publicó el informe de evaluación y tramitó las observaciones presentadas y las subsanaciones dentro de las oportunidades establecidas para el proceso, conforme a los documentos que integran el expediente contractual.

Que el Comité Evaluador verificó la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, capacidad operativa, propuesta económica y demás requisitos previstos en el pliego definitivo, manteniendo el rechazo de AUTOVALLE Y SERVICIOS S.A.S. y REHIMAC S.A. por incumplimiento de la limitación territorial de la convocatoria.

Que el informe final de evaluación de fecha 6 de noviembre de 2026 concluyó que COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S., NIT 900.969.747-7, representada legalmente por SANDRA PATRICIA GARCÍA ROJAS, C.C. 66.872.933, presentó oportunamente los documentos de subsanación, cumple los requisitos habilitantes, obtuvo 239,25 puntos sobre 300 y quedó en primer orden de elegibilidad, recomendándose su adjudicación.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Zarzal Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MZ-SA 030 DE 2026, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA 2026", a COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S., NIT 900.969.747-7, representada legalmente por SANDRA PATRICIA GARCÍA ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.872.933 de Roldanillo, Valle del Cauca, por valor de hasta SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE, bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, de acuerdo con los precios ofertados en el Anexo 7 y las condiciones del pliego definitivo. El

plazo se extenderá desde el acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor adjudicado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 688 del 22 de julio de 2026. La celebración y ejecución del contrato estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y de garantías aplicables. La presente resolución rige a partir de su expedición y se publicará en SECOP II; contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

_____

ALEXANDER GOMEZ SALAZAR
Alcalde Municipal

Digitó: CARLOS ARTURO ACEVEDO REYES
Revisó: VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S.
Aprobó: EDUARDO GARCIA CARDENAS